



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.9799, de fecha 29 de abril de 2015, del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aprobado el 15 de diciembre de 1989, y de la sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0061/15, de fecha 30 de marzo del año 2015.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 24 de junio del año 2015, dictó la resolución aprobatoria de dicho Segundo Protocolo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA,
Presidenta.

jf



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Santo Domingo de Guzmán D. N.

Señor

ABEL ATAHUALPA MARTÍNEZ DURÁN,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 24 de junio del año 2015, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aprobado el 15 de diciembre de 1989.

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo, tomada en consideración el 26 de mayo de 2015.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

jf



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

VISTO: El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aprobado el 15 de diciembre de 1989.

VISTA: La sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0061/15, de fecha 30 de marzo del año 2015.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinados a abolir la pena de muerte, aprobado el 15 de diciembre de 1989; que copiado a la letra dice así:

AC. ASC R. d. m.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

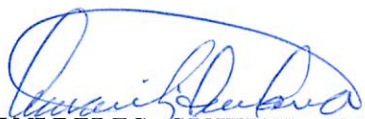
Resolución que aprueba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aprobado el 15 de diciembre de 1989.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.



CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.



ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES,
Secretario.

jf